

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.776

Viernes 9 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1827684

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**MODIFICA DECRETO N° 24, DE 1989, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES, QUE DETERMINA REVISIÓN TÉCNICA Y  
VERIFICACIÓN DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE BUSES Y TAXIBUSES  
QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 2.158 exenta.- Santiago, 30 de septiembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 89° del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la ley N° 18.059 y artículo 4° de la ley N° 18.696; el decreto supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 24 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes de buses y taxibuses que indica; la resolución exenta N° 3.481, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija formato y características de certificados de revisión técnica, certificado de verificación de emisiones contaminantes y distintivos que indica; en el oficio N° 2.769, de 2017, y la resolución N° 7, ambos de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, existen tecnologías necesarias para la emisión de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones, acorde con las facilidades que ofrece el avance tecnológico, en la medida que hayan sido suscritos en conformidad a las disposiciones que sobre la materia contempla la ley N° 19.799 y su reglamento, específicamente en lo relativo al empleo de firma electrónica avanzada.

2.- Que mediante decreto supremo N° 35, de 8 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificó el decreto supremo N° 156, de 1990, del mismo Ministerio, en el sentido de facultar a los concesionarios de plantas de revisión técnica para emitir electrónicamente certificados de revisión técnica, certificados de verificación de emisiones y distintivos, siempre que éstos tengan el formato y características definidas por el Ministerio mediante resolución, y que cuenten con las firmas electrónicas avanzadas del personal autorizado a que se refiere el artículo 12 del citado decreto supremo N° 156 de 1990.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 3.481, de 2018, citado en el Visto, se fijó el formato y características de certificados de revisión técnica, certificado de verificación de emisiones contaminantes y distintivos que indica.

4.- Que, habiéndose efectuado un análisis de los diferentes tipos de distintivos existentes, se ha estimado innecesario para efectos de su fiscalización, que los de los buses que señala el decreto supremo N° 24, de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tengan un formato y características distintos de las que se señalan en el N° 6.- de la resolución exenta N° 3.481, de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

---

**CVE 1827684**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, para que los concesionarios emitan electrónicamente los distintivos a que se refiere el decreto supremo N° 24 de 1989, de este Ministerio, se procederá a efectuar ajustes en su formato y características.

6.- Que, mediante oficio N° 2.769, de 2017, citado en el Visto, la Contraloría General de la República informó que se abstuvo de ejercer el control preventivo de juridicidad, del decreto supremo N° 141 de 2016, de este Ministerio -expedido bajo la fórmula "por orden de la Presidenta de la República"-, que "Modifica decreto N° 24, de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones", teniendo presente que dicho acto administrativo no constituye un reglamento, y que, atendida la materia de que trata, se encuentra exento del trámite de toma de razón.

Resuelvo:

**Artículo único.-** Modifícase el decreto supremo N° 24, de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en el siguiente sentido:

Reemplázase el numeral 2.- por el siguiente "2.- Junto con el Certificado en que conste el resultado de la revisión técnica y en el caso de que este resultado sea "Aprobado", la Planta Revisora deberá adherir al parabrisas del vehículo un distintivo numerado cuyas características y formato será los que se definen en el N° 6.- de la resolución exenta N° 3.481, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

Anótese y publíquese.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

